



Quito D.M., 25 de abril de 2019



Señor Abogado
Víctor Manuel Anchundia Places
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
En su despacho. -

A la atención de:
Doctor
Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

ASUNTO: NOTIFICACIÓN SOBRE INSCRIPCIÓN DE LIQUIDADOR DE LA COMPAÑÍA COTECNA DEL ECUADOR S.A. EN LIQUIDACIÓN CON LA FINALIDAD DE CONTINUAR CON EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA. TRÁMITE No. 70409-0041-18; EXP. No. 85697.

De mis consideraciones:

Juan Francisco Orrego Chiriboga, en mi calidad de Liquidador de la empresa Cotecna del Ecuador S.A. en Liquidación, acudo ante Usted señor Superintendente, con el objeto de manifestar y solicitar lo siguiente:

1. Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00002277 de 19 de marzo de 2019, emitida por el doctor Nelson Ayala Ayala, la Superintendencia de Compañías, aceptó la insinuación realizada por el accionista mayoritario, y procedió nombrar al señor Juan Francisco Orrego Chiriboga, para el cargo de Liquidador de la compañía COTECNA DEL ECUADOR S.A. "EN LIQUIDACIÓN".
2. El señor Juan Francisco Orrego Chiriboga, aceptó el nombramiento de Liquidador de la empresa COTECNA DEL ECUADOR S.A. "EN LIQUIDACIÓN", el 22 de marzo de 2019, para asumir las funciones establecidas en la ley.
3. En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00002277, el 2 de abril del 2019, consta inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, el nombramiento como Liquidador de Cotecna del Ecuador S.A. en Liquidación, del señor Juan Francisco Orrego Chiriboga, con No. REPERTORIO: 141674; y No. INSCRIPCIÓN: 5099. Se adjunta copia certificada de la mencionada inscripción.
4. A la fecha, es de interés de mi representada continuar con el proceso de liquidación, razón por la cual, a través de este escrito, se pone en conocimiento de este organismo de control que no existe voluntad de sus accionistas para reactivar la

empresa. En consecuencia, resulta improcedente que Cotecna del Ecuador S.A. en Liquidación lleve a cabo la Junta Ordinaria General de Accionistas en el primer cuatrimestre de este año, y en consecuencia, que la Junta General cumpla con las aprobaciones exigidas en el Art. 20 de la Ley de Compañías¹, respecto del balance general anual, del estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización establecidos por la Ley. De igual forma, no procede que se cumpla con la elaboración de memorias e informes de los administradores ni de los organismos de fiscalización. Particular que se deberá tener presente para los fines consiguientes.

5. Finalmente, considerando que el objetivo es continuar y concluir con el proceso de liquidación, dado que la Resolución **No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00009509**, emitida el 17 de octubre de 2018, que declaró disuelta a la empresa COTECNA DEL ECUADOR S.A. "EN LIQUIDACIÓN", consta inscrita el 09 de noviembre de 2018 en el Registro Mercantil del Cantón Quito, y que las últimas reformas a la Ley de Compañías, entraron en vigencia el 23 de octubre de 2018, esto es, antes de que se cumpla con la referida inscripción, *existe inquietud respecto de si en el presente proceso de liquidación, deberíamos o no cumplir con la convocatoria por la prensa de los acreedores de la compañía, o en su defecto, acogernos al procedimiento que rige a partir de la vigencia de las últimas reformas.*

II. PETICIÓN

En razón de los antecedentes expuestos, solicito a Usted señor Superintendente, se sirva disponer a quien corresponda, se tome en cuenta la inscripción del nombramiento del Liquidador y se continúe con el proceso de liquidación de Cotecna del Ecuador S.A. en Liquidación, previa aclaración de los siguientes pasos que deberían ser cumplidos por el suscrito.

III. DOCUMENTOS HABILITANTES

Adjuntamos como documentos habilitantes, los siguientes:

¹ Art. 20.- Las compañías constituidas en el Ecuador, sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías y Valores, enviarán a ésta, en el primer cuatrimestre de cada año:

- a) Copias autorizadas del balance general anual, del estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización establecidos por la Ley;
- b) La nómina de los administradores, representantes legales y socios o accionistas, incluyendo tanto los propietarios legales como los beneficiarios efectivos, atendiendo a estándares internacionales de transparencia en materia tributaria y de lucha contra actividades ilícitas, conforme a las resoluciones que para el efecto emita la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y,
- c) Los demás datos que se contemplaren en el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías y Valores.

El balance general anual y el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias estarán aprobados por la junta general de socios o accionistas, según el caso; dichos documentos, lo mismo que aquellos a los que aluden los literales b) y c) del inciso anterior, estarán firmados por las personas que determine el reglamento y se presentarán en la forma que señale la Superintendencia.



1. Copia certificada de la razón de inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, del nombramiento de Liquidador de la empresa COTECNA DEL ECUADOR S.A. "EN LIQUIDACIÓN", a favor del señor Juan Francisco Orrego Chiriboga.
2. Copia simple de cédula de ciudadanía y papeleta de votación vigentes del Sr. Juan Francisco Orrego Chiriboga.

IV. AUTORIZACIÓN Y NOTIFICACIONES

Autorizo a la Doctores María Teresa Lara Zumárraga y/o Ricardo Montalvo Ortega y/o Abogados Martín Andrade Patiño y/o Daniel Guijarro Ruiz, para que de manera individual o conjunta suscriban posteriores escritos por mi delegación y de mi representada, dentro del proceso de liquidación de Cotecna del Ecuador S.A. en liquidación.

Notificaciones las continuaremos recibiendo en las oficinas del estudio jurídico ML Abogados ubicadas en las calles Francisco Salazar y Camilo Destruge N 24-633, Edificio Inluxor, Oficina 201 de esta ciudad de Quito y en los correos electrónicos: juan.orrego@cotecna.com.ec y marialara@mlabogados.com.ec

Firmo conjuntamente con uno de mis abogados autorizados,

Atentamente,

Juan Francisco Orrego Chiriboga

Liquidador

Cotecna del Ecuador S.A. en Liquidación

Dra. María Teresa Lara Zumárraga

Mat. 3935 C.A.P.